

Hoja sindical

Boletín informativo del sindicato UNT; Nº 9 / noviembre de 2010

UNT denuncia descuentos salariales ilegales tras la Huelga General

Después de la Huelga General del pasado 29 de septiembre se han dado numerosos casos de descuentos salariales ilegales a trabajadores que no querian participar en la huelga, que se vieron obligados a participar involuntariamente en ella, o incluso que pensaban participar o participaron pero cuya empresa incumplió sus obligaciones legales. Esos descuentos ilegales pueden y deben denunciarse, solicitando el abono del dinero ilegalmente descontado por la via judicial (reclamación de cantidad) y denunciando a la Inspección de Trabajo el dia ilegalmente no cotizado a la Seguridad Social.

Es importante saber:

1º Si la empresa no abrió por la huelga, a ningún trabajador se le puede descontar nada (aunque pensara hacer la huelga). En cambio si la empresa abrió y se vio forzada –forzada de forma real, por violencia directa, claro– a cerrar después (por piquetes, por ejemplo), entonces si se le puede descontar el dia de huelga –incluida la parte proporcional de la paga extra– del salario bruto (nunca del neto) y la cotización a la Seguridad Social a todos los trabajadores (aunque quisieran trabajar). Eso si, para que el descuento por cierre sea legal la empresa tuvo que comunicar dicho cierre a la Autoridad Laboral en un plazo no superior a 12 horas (no vale comunicarlo al dia siguiente).

2º Si la empresa abrió, no se puede descontar el día de huelga a los que trabajaron, y ello aunque la empresa no pudiera funcionar correctamente por falta de personal, clientes, etc., y aunque a causa de ello tuviera que cerrar más tarde.

3º Si el trabajador quiso trabajar y no pudo llegar al trabajo o llegó tarde por causa de fuerza mayor (por ejemplo, porque no hubo transporte), si puede demostrar que esa causa existió no se le puede descontar nada, y si no puede demostrarlo sólo se le puede descontar el día de salario (no la cotización a la Seguridad Social de ese día).

4º No es legal cerrar la empresa ese día y trabajarlo en un día no laborable para no hacer el descuento. Eso es una modificación de jornada que no puede hacerse asi. Tampoco es legal acumular esas horas como "a devolver", restar un dia de vacaciones, etc.

En definitiva, ha habido numerosos cierres patronales ilegales de empresas con la excusa de la huelga, así como cierres justificados pero no legalizados correctamente. En este último caso por una cuestión ética no es correcto reclamar el dia descontado por parte de quien realmente quería hacer huelga, ya que se trata de un tecnicismo que muchas empresas desconocen, así que desde UNT nunca promoveremos esas demandas si no ha habido previamente mala fe de la empresa a la hora de tratar a sus trabajadores. Ahora bien, si la empresa actúa normalmente de forma antisocial con sus empleados, entonces resulta más discutible que no sea ética la demanda, ya que a fin de cuentas se trata de una obligación legal que la empresa no debe desconocer.



Recuerda: el Sindicato siempre te garantizará estar bien asesorado y defendido, por lo que te conviene estar sindicado y que tus compañeros también lo estén. La mayoria de las veces los trabajadores no toman la decisión correcta por desconocimiento o mala información, así que no dejes que a ti te pase lo mismo. Nunca permitas que por no pleitear termines perdiendo tus derechos. Acude siempre al Sindicato, infórmate y cuenta con sus servicios juridicos.

¡¡¡Afíliate a UNT!!!